

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 7.853)

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el Mensaje Nº 05/05 SP con anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se ratifica el Convenio Adicional Nº 4 suscripto con fecha 30 de Marzo del corriente año, entre esta Municipalidad y el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE).

CONSIDERANDO: Que, visto el presente CONVENIO ADICIONAL N° 4 se encuadra en las pautas del CONVENIO MARCO de Reconversión Ferrourbanística firmado el día 28 de Febrero de 1.996 entre "LA MUNICIPALIDAD" y Ferrocarriles Argentinos (e.l.) y los Convenios Adicionales posteriormente suscriptos como consecuencia de aquél, entre "LA MUNICIPALIDAD" y el "ONABE" en fechas 23 de Noviembre de 2.000 y 15 de Agosto de 2.002.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" ha requerido la transferencia, en actuaciones N° 2.876/99 del registro del ex – ENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FERROVIARIOS (ENABIEF), y en el marco de la Ley N° 24.146, de una serie de inmuebles situados en Estación NUEVO ALBERDI, para aplicarlos al ensanche del Boulevard Joaquín Granel – acceso Ruta Nacional N° 34 de esta Ciudad, encontrándose dichas actuaciones actualmente en la etapa de cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa y reglamentación aplicables a la gestión.

Que, parte de los inmuebles consignados se encuentran alcanzados por las previsiones del Convenio Adicional de fecha 23 de Noviembre de 2.000.

Que, "LA MUNICIPALIDAD" ha requerido expresamente extraer del Convenio Adicional precedentemente citado, las superficies objeto de la solicitud de transferencia en el marco normativo apuntado, ello a efectos de concretar las obras que constituirán el cargo a imponer a la transferencia.

Que, el proyecto previsto para el cumplimiento del cargo referenciado no se aparta de la sustancia de lo acordado en el Anexo V, croquis 9, correspondiente al Convenio Adicional de fecha 23 de Noviembre de 2.000.

Que, se encuentra aún pendiente, por parte de "LA MUNICIPALIDAD", el cumplimiento de algunas obligaciones atinentes al CONVENIO MARCO de Reconversión Ferrourbanística y derivadas de sus adicionales.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Por lo expuesto, estas Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos, el Convenio Adicional Nº 4 suscripto con fecha 30 de Marzo de 2.005 entre la Municipalidad de Rosario y el Organismo Nacional de Administración de Bienes (ONABE), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula SEGUNDA del citado Convenio.

Se adjunta fotocopia de Convenio, etc.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de mayo de 2005.-

Expte. Nº 141.066-I-2005 CM.-